

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00049-00  
DEMANDANTE: YORDY DIAZ  
DEMANDADO: JORGE SILVA

CONCEDASE en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la ejecutada, contra la sentencia de fecha 20 de enero de 2021, para ante los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá.

Para surtir el recurso de alzada, a costa del recurrente, expídanse copias auténticas e integrales del expediente, y para ello, deberá dentro del término de cinco (5) días, suministrar las expensas necesarias para la reproducción de las piezas procesales ordenadas, y a través del arancel judicial, so pena que se declare desierta la apelación.

Verificado el trámite, remítase el expediente al Superior para lo de su cargo, por intermedio de la Oficina Judicial de Reparto.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy 03 de febrero de 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario